



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 3085/2025, de 21 de mayo)

Por Resolución 3085/2025, de 21 de mayo, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DE UNA PLAZA DE “PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2021)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 8968/2021, de 27 de diciembre, publicada en el BOP nº 299, de 29/12/2021, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2021, en la que se encuentra incluida **UNA PLAZA DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, reservada al Turno de Discapacidad PSÍQUICA** de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021).

Por Resolución núm. 9016/2022, de 7 de diciembre, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicada en el BOP nº 286, de 13 de diciembre de 2022, y sus modificaciones en los BOP números 98, de 2 de mayo de 2023; 172, de 27 de julio de 2023 y 276, de 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno de Discapacidad Psíquica, de UNA plaza de “PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS”, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021) y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Personal de Actividades Domésticas.

Número de plazas: 1 (OEP 2021).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: Grupo I.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==		





Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico: Acreditar discapacidad psíquica igual o superior al 33%.

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Exención pago de tasas: De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2, las personas aspirantes con discapacidad incurrir en motivos de exención de tasas.

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, **celebrándose en un mismo acto la realización de los mismos**, no siendo obligatorio presentarse al segundo, si así la persona aspirante lo considera conveniente.

La corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 40 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **50 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhV==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhV==		





continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Una vez finalizado este ejercicio, y antes de la realización del segundo, todas las personas aspirantes dispondrán de un descanso de 10 minutos, debiendo salir fuera del Aula.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 10 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **15 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

A estos efectos, se entenderá por trabajos propios de Personal de Actividades Domésticas los siguientes: Fregador/a, Lavadero/a, Lavadero-a/Costurero/a, Limpiador/a, Limpiador/a-Camarero/a, Limpiador/a-Lavadero/a, Pinche de Cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==		





La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologado o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **40%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera:

Puntuación final: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

Fase de Oposición: ejercicio 1º + ejercicio 2º, dividido entre 2.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==		





En caso de **empate** en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 8.2.c) de las Bases Generales, en el supuesto de que se convoque por esta Corporación un nuevo proceso selectivo de la misma categoría y del mismo Turno (Libre o Reserva a personas con discapacidad) en el marco de una Oferta de Empleo Público, siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años desde la finalización del presente procedimiento, la persona aspirante que no haya obtenido plaza en el mismo, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en los dos primeros ejercicios de la anterior convocatoria, siempre que en la primera prueba hubiera obtenido una calificación que sea igual o superior a 8 puntos.

Consecuentemente, tendrá derecho a no presentarse a la realización del nuevo proceso.

Por tanto, si concurriese tal supuesto, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- **En el caso de no presentarse** al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida en la primera de la anterior convocatoria.
- **En el supuesto de que se presentase a los dos ejercicios de este nuevo proceso**, le será conservada la mejor nota obtenida (de los dos ejercicios en bloque), o bien del anterior proceso o de bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios (primero y segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhVA==		





1.-La Constitución española de 1978. Organización territorial del Estado. Especial referencia a la Administración Local.

2.- Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad y Violencia de Género y de la normativa de las personas trans y LGTBI.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Medidas generales de limpieza y desinfección, limpieza y desinfección de las superficies y espacios en contacto con las personas usuarias de los centros sociosanitarios de carácter residencial, para el control y la prevención de la transmisión de microorganismos multirresistentes.

2.- Limpieza integral de los centros de trabajo, suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, sanitarios, materiales decorativos, oficinas y despachos.

3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones de la categoría de Personal de Actividades Domésticas. Reciclaje.

4.- Manipulación de alimentos: principales riesgos, enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos: superficies, locales, maquinarias y equipos. Normas de higiene personal.

5.- Productos de limpieza: etiquetado y normas de seguridad. Contenido de Fichas Técnicas de seguridad de productos, dosificación y normas de prevención de riesgos para la salud.

6.- Eliminación de diferentes tipos de manchas de las superficies lavables: sangre, tinte, chicles, cal de agua, óxido, grasa. Eliminación de manchas en diferentes tipos de suelos: calcáreos, plástico y madera.

7.- Limpieza de centros sociosanitarios de carácter residencial: características, productos, procedimiento en la limpieza de habitaciones, mobiliario, baños, suelo, comedores, pasillos y vestíbulos.

8.- Preparación, montaje, servicio y recogida de comedores. Disposición de cubertería, vajilla y cristalería."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWCKUrOzww5bBrIhvA==		





Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
[dipusevilla.es](https://portal.dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	8L0nNWcKUrOzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2025 12:13:52
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8L0nNWcKUrOzww5bBrIhvA==		

